IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

MC/2251/Rev.1
Original: inglés
5 de diciembre de 2008

COUNCIL **CONSEIL** **CONSEJO**

NONAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN

INFORME DE LA NONAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO

NOTA SOBRE EL DOCUMENTO MC/2251

En la Nonagésima sexta Reunión, el Consejo, por su Resolución N°1174 (XCVI) del 5 de diciembre de 2008, aprobó sin modificaciones el informe sobre su Nonagésima quinta Reunión (Extraordinaria).

Con objeto de evitar el gasto que supondría la reimpresión de todo el informe, se ha decidido anteponer esta portada al documento MC/2251 de fecha 27 de junio de 2008.

Ginebra

18 de junio de 2008

Relator: Sr. M. Benjaber (Marruecos)

MC/2251
Original: inglés
27 de junio de 2008

NONAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN
(EXTRAORDINARIA)

PROYECTO DE INFORME DE LA NONAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO

Ginebra

18 de junio de 2008

Relator: Sr. M. Benjaber (Marruecos)

Pueden introducirse correcciones en los proyectos de informes de las sesiones de los órganos rectores.

Los participantes que deseen proponer correcciones deberán hacerlas llegar, por escrito, a la Secretaría de Reuniones, OIM, Apartado postal 71, CH-1211 Ginebra 19, dentro de la semana siguiente al recibo del acta en su idioma de trabajo; posteriormente, las correcciones recibidas se agruparán en un sólo *corrigendum*.

ÍNDICE

Página

APERTURA DE LA REUNIÓN 1

PARTICIPANTES 1

CONFIRMACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DEL CONSEJO 2

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES 2

ADOPCIÓN DEL PROGRAMA 2

SOLICITUDES DE ADMISIÓN COMO MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE MONGOLIA, LA REPÚBLICA DE LA INDIA Y LA REPÚBLICA SOMALÍ …. 2

ELECCIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL ……...…..……..… 3

CLAUSURA DE LA REUNIÓN ……..…… 6

PROYECTO DE INFORME DE LA NONAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El Consejo se congregó para celebrar su Nonagésima quinta Reunión (Extraordinaria) el miércoles 18 de junio de 2008, a las 10:03 horas en el Palacio de las Naciones. Se celebró una sesión, presidida por el Excmo. Sr. J. Garrigues (España).

PARTICIPANTES[1]

2. Estuvieron representados los siguientes Estados Miembros:

Afganistán
Albania
Argelia
Angola
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bahamas
Bangladesh
Belarús
Bélgica
Benin
Bolivia
Bosnia y Herzegovina
Bulgaria
Burkina Faso
Burundi
Camboya
Camerún
Canadá
Cabo Verde
Chile
Colombia
Congo
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Croacia
Chipre
República Checa
República Democrática del Congo
Dinamarca
República Dominicana
Ecuador
Egipto
El Salvador
Estonia
Finlandia
Francia
Gabón
Gambia
Georgia
Alemania
Ghana
Grecia
Guatemala
Guinea
Guinea-Bissau
Haití
Honduras
Hungría
India[2]
Irán (República Islámica del)
Irlanda
Israel
Italia
Jamaica
Japón
Jordania
Kazajstán
Kenya
Kirguistán
Letonia
Liberia
Jamahiriya Árabe Libia
Lituania
Luxemburgo
Madagascar
Malí
Malta
Mauritania
Mauricio
México
Moldova
Mongolia[2]
Montenegro
Marruecos
Nepal
Países Bajos
Nueva Zelanda
Nicaragua
Níger
Nigeria
Noruega
Pakistán
Panamá
Paraguay
Perú
Filipinas
Polonia
Portugal
República de Corea
Rumania
Rwanda
Senegal
Serbia
Sierra Leona
Eslovaquia
Eslovenia
Somalia[2]
Sudáfrica
España
Sri Lanka
Sudán
Suecia
Suiza
Tailandia
Togo
Túnez
Turquía
Uganda
Ucrania
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Unida de Tanzania
Estados Unidos de América
Uruguay
Venezuela (República Bolivariana de)
Viet Nam
Yemen
Zambia
Zimbabwe

[1] Véase la Lista de Participantes (MC/2250).
[2] Véase el párrafo 6.

CONFIRMACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DEL CONSEJO

3. El Consejo confirmó el acuerdo en principio, alcanzado durante la Segunda Reunión del Comité Permanente de Programas y Finanzas, a fin de designar a los sucesores de los Representantes Permanentes de España, la República Bolivariana de Venezuela y el Japón para los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente, respectivamente.

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES

4. El Consejo tomó nota de que el Director General había examinado y hallado en buena y debida forma las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el párrafo 2.

ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

5. El Consejo adoptó el programa que figura en el documento MC/2241/Rev.1.

SOLICITUDES DE ADMISIÓN COMO MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE MONGOLIA, LA REPÚBLICA DE LA INDIA Y LA REPÚBLICA SOMALÍ

6. El Consejo, adoptó por aclamación las Resoluciones Nº 1164, 1165 y 1166 (XCV), en virtud de las cuales admitió como Miembros de la Organización a Mongolia, la República de la India y la República Somalí.

7. El Representante de la República de la India agradeció al Consejo la admisión de la India como Miembro de la Organización junto con Mongolia y Somalia. La India era un país de origen, tránsito y destino para muchos migrantes y tenía una dilatada historia de idas y venidas desde la India hacia otras tierras. La reciente experiencia con la OIM en materia de retorno de nacionales indios desamparados en el Golfo y en otras partes del mundo había sido sumamente positiva. La asistencia humanitaria que prestara la OIM en Gujarat en 2001 y su programa para las víctimas de la trata también eran dignos de encomio. Asimismo, la India y la OIM cooperaban en el fortalecimiento institucional relativo a la emigración laboral. Por ello, era normal que la India buscase consolidar esta relación en plena evolución con la OIM a través de una adhesión oficial como Miembro.

8. La migración internacional era un importante aspecto de la globalización cuyos beneficios cabía alentar al máximo, facilitando y encauzando la movilidad laboral internacional con miras a transformarla en un proceso humano, ordenado y mutuamente beneficioso que redundase a favor de todos. La OIM estaba bien dotada para desempeñar un papel preponderante en este proceso, como lo demostraba la Estrategia aprobada en junio de 2007 y, por ello, tendría en la India un asociado deseoso de trabajar en ese empeño.

9. El Director General dio la bienvenida a los tres nuevos Estados Miembros. Si bien estos tres países tenían dimensiones migratorias de gran envergadura, éstas variaban considerablemente. Mongolia ya había trabajado con la Organización y estaba efectuando

una destacada entrada en el mercado del empleo junto con otros países asiáticos. La India poseía una rica experiencia en materia de migraciones en todo el planeta, experiencia que no dejaría de aumentar en el futuro. Debido a la división de que era objeto, la República Somalí constituía un reto para la labor que la OIM realizada desde las oficinas en el Norte del país. En breve se abriría otra oficina en Mogadishu. La presencia de la Organización en el país facilitaría los empeños para encauzar los flujos migratorios a través del cuerno de África.

ELECCIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL

10. El Presidente anunció al Consejo que la elección de un Director General se atendría a lo siguiente: el párrafo 1 del Artículo 18 de la Constitución que estipula que el Director General será elegido por el Consejo, mediante votación por mayoría de dos tercios y que su mandato será de cinco años, aunque excepcionalmente podrá ser menor, si así lo decidiera el Consejo mediante votación por mayoría de dos tercios. También se refirió al párrafo 2 del Artículo 29 de la Constitución que estipula: "las mayorías previstas en las disposiciones de la presente Constitución o de los reglamentos establecidos por el Consejo o por el Comité Ejecutivo se refieren a los Miembros presentes y votantes"; y al párrafo 4 del Artículo 38 del Reglamento del Consejo que estipula que: "para la aplicación del presente Reglamento, la frase "miembros presentes y votantes" significa los miembros presentes que emitan un voto afirmativo o negativo. Los miembros que se abstengan de votar son considerados como no votantes [...]".

11. A continuación se refirió a los "elementos adicionales" adoptados por el Consejo el 30 de noviembre de 2007 y consignados en el documento MC/2236/Rev.1, así como a las decisiones adoptadas el 16 de mayo de 2008 en la reunión informativa a nivel de embajadores.

12. La lista oficial de los cuatro candidatos fue comunicada por la Mesa del Consejo el 23 de abril último. En el sorteo efectuado el 16 de mayo, a fin de determinar el orden en que aparecerían los candidatos en las papeletas de voto, se obtuvo el siguiente resultado: Sr. Swing; Sr. Marchi; Sr. McKinley; y Sr. Riccardi. Se efectuarían cuantos escrutinios fuesen necesarios hasta que un candidato obtuviese la mayoría requerida de dos tercios. Tras cuatro escrutinios abiertos, el nombre del candidato que hubiese obtenido el menor número de votos ya no figuraría en la papeleta de voto para el quinto escrutinio. A partir del quinto escrutinio, si hubiese un empate entre los candidatos que obtuvieron el menor número de votos, se procedería a una votación separada en la que sólo participarían estos candidatos para así determinar quién participaba en el siguiente escrutinio. Cuando sólo quedasen dos candidatos y aquél que hubiese obtenido el mayor número de votos contase con la mayoría absoluta pero no hubiese obtenido la mayoría requerida de dos tercios, se procedería a la última vuelta de escrutinio únicamente con ese candidato, a menos que el Consejo decidiera proceder a una elección por consenso/aclamación a favor de dicho candidato. No obstante, se reiniciaría todo el proceso electoral si ese único candidato se retiraba o no obtenía la mayoría requerida de dos tercios en el último escrutinio. Conforme a lo acordado en la reunión del 16 de mayo último, si un candidato se retiraba o si se retiraba su candidatura, debía comunicar esa decisión al Presidente del Consejo, quien notificaría a ese órgano según correspondiese. Por último, cualquier Estado Miembro o el Presidente podían proponer un receso entre escrutinios.

13. Los países que ocupaban la Primera y Segunda Vicepresidencia del Consejo designaron como escrutadores al Excmo. Sr. Juan Arias Palacio (República Bolivariana de Venezuela) y al Sr. Sakaniwa Masayuki (Japón). El recuento de votos se efectuó en la Sala de Conferencias y los escrutadores leyeron en voz alta el nombre marcado en cada papeleta. Los escrutadores contaron con la asistencia del Asesor Jurídico y del Relator del Consejo.

14. Durante el primer escrutinio, hubo 119 Estados Miembros presentes y todos recibieron una papeleta de voto. Los resultados de esta primera ronda fueron los siguientes:

a)	Número de papeletas de voto distribuidas a los miembros presentes:	119
b)	Número de papeletas de votos extraídas de la urna:	119
c)	Número de papeletas nulas:	1
d)	Número de abstenciones:	0
e)	Número de papeletas válidas:	118
f)	Mayoría requerida:	79
g)	Los candidatos obtuvieron los siguientes votos:	

Sr. Swing	60
Sr. Marchi	24
Sr. McKinley	20
Sr. Riccardi	14

15. Habida cuenta que nadie obtuvo la mayoría requerida de dos tercios, conforme a lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución, el Consejo procedió a un segundo escrutinio, cuyos resultados fueron los siguientes:

a)	Número de papeletas de voto distribuidas a los miembros presentes:	120
b)	Número de papeletas de votos extraídas de la urna:	120
c)	Número de papeletas nulas:	1
d)	Número de abstenciones:	0
e)	Número de papeletas válidas:	119
f)	Mayoría requerida:	80
g)	Los candidatos obtuvieron los siguientes votos:	

Sr. Swing	77
Sr. Marchi	24
Sr. McKinley	12
Sr. Riccardi	6

16. El Sr. Riccardi decidió retirarse tras el segundo escrutinio. Habida cuenta que nadie obtuvo la mayoría requerida de dos tercios conforme a lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución, el Consejo procedió a un tercer escrutinio, cuyos resultados fueron los siguientes:

a)	Número de papeletas de voto distribuidas a los miembros presentes:	121
b)	Número de papeletas de votos extraídas de la urna:	121
c)	Número de papeletas nulas:	1

d) Número de abstenciones: 0

e) Número de papeletas válidas: 120

f) Mayoría requerida: 80

g) Los candidatos obtuvieron los siguientes votos:

Sr. Swing	90
Sr. Marchi	20
Sr. McKinley	10

17. El Presidente declaró que, tras obtener la mayoría requerida de dos tercios, el Sr. Swing había ganado las elecciones.

18. El Director General felicitó al Sr. Swing por su elección. El resultado arrollador constituía un consenso que permitiría que la Organización avanzase decididamente. Dado que todavía ejercería de Director General durante los próximos tres meses, trabajaría en estrecha consulta con el Sr. Swing, y haría lo posible porque el periodo de transición con su sucesor fuese lo más correcto posible. Agradeció a quienes habían apoyado su candidatura.

19. El Representante de los Estados Unidos de América agradeció a todos los Estados Miembros su participación en el proceso de votación y felicitó a todos los candidatos. Quienes conocían al Sr. Swing sabían que el nuevo Director General trabajaría con todos los Estados Miembros en un espíritu de colaboración y de escucha de los Miembros a fin de satisfacer los retos y oportunidades que se plantearían. El Sr. Swing era un hombre de una integridad sin fallos, bajo cuyo liderazgo la Organización encararía la labor vital que tenía ante sí. Solicitó a todos los Estados Miembros que prestasen asistencia a la Organización en la realización de esa labor.

20. El Director General electo declaró que el hecho de que los Estados Miembros lo hubieran elegido para seguir los pasos del Director General actual era un verdadero honor que aceptaba humildemente. Trabajaría en aras de mantener la confianza que ellos le habían testimoniado mediante su voto y que le había demostrado la comunidad de migrantes en todo el mundo.

21. Felicitó a los demás candidatos por una campaña sumamente dinámica –la primera de la historia para el cargo de Director General– que demostraba fehacientemente el interés exponencial que suscitaba la cuestión de la migración y ponía de relieve el papel preponderante que desempeñaba la OIM al respecto.

22. Concedía gran importancia a un diálogo abierto y transparente con los Estados Miembros sobre todas las cuestiones (presupuesto, personal, transferencias, relación entre la OIM y las Naciones Unidas) y consultaría con ellos, regularmente, además de escuchar sus preocupaciones. Su objetivo era consolidar las asociaciones con los organismos de las Naciones Unidas, ONG y centros de reflexión y otras entidades, basándose en el respeto del mandato e integridad institucional de cada uno. A este respecto, su deseo era evitar una duplicación de empeños y consolidar las fuerzas de cada organización, reconociendo que no había organización u organismo alguno capaz de encarar la migración por sí solo. Durante el desempeño de sus funciones, esperaba seguir reforzando la capacidad de gestión de la OIM, particularmente con relación a sus procesos financieros, operativos y de personal, a fin de

equiparar la transparencia externa entre la Organización y sus asociados con la transparencia interna entre la Administración y el personal.

23. Se complacería en trabajar de cerca con el Director General y su equipo para garantizar una transición sin tropiezos que redunde a favor de los migrantes, los Estados Miembros y la OIM.

24. El Consejo examinó el proyecto de resolución relativo a la elección de un Director General, y dado que no hubo propuestas para enmendarlo lo aprobó (Resolución Nº 1167 (XCV)).

25. El Presidente recordó a los Estados Miembros que tuvieron la oportunidad de examinar el contrato del Director General electo durante la Centésima quinta Reunión del Comité Ejecutivo. Seguidamente, solicitó que considerasen el proyecto de resolución en virtud del cual se aprobaba el contrato y le confiriesen el poder para firmarlo.

26. El Consejo aprobó la Resolución Nº 1168 (XCV) relativa al contrato del Director General.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

27. El Presidente declaró clausurada la Nonagésima quinta Reunión (Extraordinaria) del Consejo, el miércoles, 18 de junio de 2008, a las 12:50 horas.